

PROCEDIMIENTO

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Consideraciones Previas:

- De acuerdo con los contratos que suscriben los beneficiarios del Fondo de Fomento y el Programa Uruguay Audiovisual, estos podrán solicitar una prórroga, para la ejecución del proyecto beneficiario.
- Siendo que existen diferentes versiones de bases y de contratos, siempre habrá que verificar ambos documentos específicos para evaluar cada solicitud.
- El plazo de la prórroga a otorgar será definido por las autoridades de ACAU en cada caso en particular. En principio, se estipula un máximo de 12 meses para las líneas concursables y de 3 meses para las líneas no concursables.
- Este plazo de prórroga es perentorio e improrrogable.
- Deberá contemplarse para la realización del informe, si al momento de solicitud de prórroga, el Beneficiario está al día con sus obligaciones con el Fondo y otros fondos gestionados por la ACAU.
- Deberá contemplarse para la realización del informe, si al momento de solicitud de prórroga, el contrato que se propone extender está vigente en todos sus términos y obligaciones.
- En los casos en que las bases y/o convenios firmados establezcan de forma previa la posibilidad de solicitar prórrogas por plazos preestablecidos (por ejemplo en PUA Nacional A, PUA Publicidad y PUA Internacional 2023, que establece la posibilidad de solicitar prórrogas de hasta 3 meses para la ejecución del proyecto); esta prórroga podrá ser aprobada, siempre que existan causas justificadas, por el equipo de gestión del programa.

Procedimiento:

- 1) El beneficiario debe enviar una solicitud de prórroga a ACAU con el siguiente contenido:
 - a. Nota de solicitud de prórroga, argumentando los motivos que la justifican, incluyendo fechas previstas para la ejecución con argumentación sobre la fecha prevista.
 - b. Informe de los avances en la ejecución del proyecto, con el detalle de las actividades efectivamente realizadas hasta el momento.
 - c. Plan de desarrollo / producción adaptado a la solicitud presentada que incluya fecha prevista de cierre.
 - d. Presupuesto actualizado.
 - e. Informe de Ejecución presupuestal respecto a los montos que hubiere recibido en relación a este contrato.
- 2) Una vez recibida la solicitud, el área técnica realiza un informe con las observaciones que correspondan y la recomendación (no vinculante) de aceptación o rechazo de la solicitud. En el primer caso, deberá especificarse el plazo por el cual se recomienda conceder la prórroga.

El informe deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

 - a. Título del proyecto.
 - b. Empresa Productora.

- c. Fondo y línea a la que corresponde el proyecto.
 - d. Año de la convocatoria.
 - e. Resumen de pagos efectuados en el marco del contrato.
 - f. Fecha de vencimiento del contrato original
 - g. Si el proyecto presentó informes e IRC, cuando corresponda
 - h. Si el proyecto ya solicitó antes una prórroga (en ese caso fechas de solicitud y de vigencia).
 - i. Otros fondos gestionados por ACAU con los que cuente el proyecto en cuestión.
 - j. Status de estos otros fondos obtenidos por el proyecto, si los hay.
 - k. Otros proyectos en ejecución por la misma casa productora
 - l. Status de estos otros proyectos.
 - m. Anexo Carta de solicitud de prórroga.
 - n. Fecha prevista para el cierre del proyecto.
- 3) Una vez informado por el área técnica, el área de fondos, en coordinación con el área administrativo financiera, elabora borrador de la resolución de aceptación o denegación de la solicitud.
- 4) Se eleva el asunto a las autoridades, con el proyecto de resolución para su consideración.
- 5) Cuando la Resolución está firmada, el área de Fondos procede a notificar a los interesados.
- 6) A partir de esta notificación, en el caso de que la prórroga haya sido aprobada por las autoridades, se procede a firmar una **Adenda Contractual** de prórroga de plazo del contrato original (Anexo I).
- 7) Si la prórroga fuera solicitada por un contrato que estuviera vencido en el momento de su solicitud, en el caso de que se aprobara, deberá firmarse un **nuevo contrato**. (anexo II)
- 8) En los casos en que las prórrogas no fueran aprobadas, las autoridades deberán resolver también, si se solicita devolución de los fondos obtenidos o un informe de cierre de los fondos obtenidos a la fecha.

ADENDA CONTRACTUAL

(Anexo I)

Montevideo ... de ... de ...

POR UNA PARTE La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay, representada por Facundo Ponce de León en su calidad de Presidente; con domicilio en esta ciudad, en la calle Av. Italia 6201 (Parque Tecnológico del LATU Edificio “Los Nogales”), (en adelante denominado “ACAUI”).

POR OTRA PARTE:, sociedad uruguaya, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° e inscrita en el Banco de Previsión Social con el N°, representada en este acto por, cédula de Identidad:, en su calidad de representante legal, con domicilio en de la ciudad de, (en adelante, “El Beneficiario”).

PRIMERO (Antecedentes).

Con fecha ..., por resolución N° ..., el Consejo Directivo de la ACAUI resolvió seleccionar al Proyecto “...” como beneficiario de la convocatoria ...

Con fecha ... se suscribió con dicho beneficiario el contrato N° ..., por el cual se estableció que el referido proyecto debía ejecutarse en un plazo de 24 meses contados a partir de la firma del contrato con ACAUI.

Ante la proximidad de vencimiento de la contratación, la empresa beneficiaria presentó una solicitud de prórroga expresando los motivos por los cuales requería una extensión del plazo inicialmente pactado para llevar a cabo el proyecto.

Con fecha ..., se dictó la resolución N° ..., por la cual la ACAUI hizo lugar a la solicitud presentada por la empresa beneficiaria.

Considerando los motivos expuestos por la empresa beneficiaria, y el consentimiento otorgado por la ACAU mediante resolución N° ..., de fecha ..., las partes acuerdan prorrogar el plazo del contrato hasta el ... de ... de 2023.

SEGUNDO (Prórroga del plazo).

Las Partes convienen en ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el día

TERCERO (Integralidad).

Las Partes convienen que la presente Adenda constituye parte integrante del Contrato original mencionado, siendo de aplicación todas sus estipulaciones que no se opongan a la misma.

CUARTO (Otorgamiento).

En señal de conformidad, los comparecientes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados en la comparecencia.

Aprobado el 17 de octubre de 2023, acta CDH 29.